

ASUNTO APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FABRICACION DE VALLAS EN EL CEP ADURTZA (INFANTIL+ PRIMARIA)

Por los Servicios Técnicos de Mantenimiento de Edificios Municipales se informa de la necesidad de proceder al **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FABRICACION DE VALLAS EN EL CEP ADURTZA (INFANTIL+ PRIMARIA)**, al objeto de atender las necesidades planteadas por los responsables del Centro, y con un presupuesto aproximado de **10.483,08 euros IVA incluido**.

Junto con el informe técnico, se acompañan ofertas solicitadas a varias empresas, con el siguiente resultado:

- **SUCESORES DE AGUIRRE S.A.U.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 7.753,00 euros IVA incluido.
- **HIERROS BAM, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 7.908,66 euros IVA incluido.
- **ARCELORMITTAL SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 8.050,78 euros IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria para la adjudicación de estos trabajos en la(s) partida(s) 2017/1620.9212.21107 del presupuesto municipal.

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Mantenimiento de Edificios Municipales), **RESUELVE:**

1º.- Aprobar la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FABRICACION DE VALLAS EN EL CEP ADURTZA (INFANTIL+ PRIMARIA)** y su adjudicación a la empresa **SUCESORES DE AGUIRRE SAU**, en la cantidad de **7.753,00 euros, IVA incluido** con cargo a la(s) partida(s) 2017/1620.9212.21107 del presupuesto municipal.

2º.- El plazo de ejecución de los trabajos será de **quince días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, y tras coordinarse con los responsables de Mantenimiento de Edificios Municipales.

3º.- La empresa adjudicataria responderá, durante un periodo de un año desde la finalización de la ejecución del suministro, de todos los defectos constructivos que le resulten a ésta imputables.

4º.- La empresa adjudicataria en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de esta notificación deberá presentar en el Servicio General de Mantenimiento de Edificios Municipales sito en calle Oreitiasolo 5:

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

- Certificado reciente o último pago que acredite alta en la Seguridad Social y TC2 de todos los trabajadores vinculados a la ejecución de los trabajos adjudicados.

5º.- La empresa adjudicataria se da por enterada y acepta las condiciones técnicas y administrativas contempladas en el expediente.

6º.- Se cumplirá en todo caso con las normas vigentes en materia de seguridad y salud laboral.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
(MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)**